

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
30/11/2017 - HORA: 13:15
BASE: 379,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 385.728
CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO)**, la martillera Elina Re Fuentes (MAT. 6678 - R.U.T. 2175436700012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 203, Block D, empadronada individualmente con el N° 176.526/D/203, la cual consta de una superficie de 59 mts. 78 dms., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Dr. Antonio Serratoso N° 3812 Block D unidad 203 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- **1º**) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 600 N° 57087** a nombre de **MARIA ANGELICA CONDE CONTES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º**) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 17/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. A los solos efectos de su notificación al acreedor surge Hipoteca a favor de María Angélica Conde Contes inscrita con el No.3850 Lo.389 Fo.4064 del 20/12/1990. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)** la suma de \$ 300.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; **c)** la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2208,99); **d)** el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. **Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B)** En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. **C)** La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. **D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.** **E)** En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. **La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º)** El valor de la unidad reajutable en el mes de noviembre de 2017 es de \$ 1015,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2098,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6º)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 7/11/2017.-